



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°:

3125

TEMUCO:

20 SET. 2016

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 9 de septiembre del año 2016, entre la Municipalidad de Temuco y don Gonzalo Elías Ulloa Gajardo, R.U.T N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Contratación de Servicio Profesional para Asistencia a la Inspección Técnica de Obras del Proyecto Construcción Gimnasio Municipal Pedro de Valdivia de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Gonzalo Elías Ulloa Gajardo, por escritura privada de fecha 9 de septiembre del año 2016.
2. En la referida modificación de contrato se prorrogan los servicios contratados al Prestador por 2 meses (60 días) por la suma única y total de \$3.000.000, impuestos incluidos.
3. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cda

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Obras
- Departamento de Ejecución de Obras
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Prestador
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1147368



CARILLA INUTILIZADA
HECTOR BASUALTO BUSTAMANTE
Notario Público



integrante del presente contrato. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura privada de fecha 18 de diciembre del año 2015.

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento las partes convienen modificar el contrato de fecha 18 de diciembre del año 2015, en los términos señalados en la cláusula siguiente.

TERCERA: En este acto y por medio del presente instrumento, previo Informe favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 24 de agosto del año 2016 los comparecientes convienen prorrogar los servicios encomendados al Asesor mediante el contrato referido en la cláusula precedente para desempeñar la Asistencia a la Inspección Técnica de las Obras del Proyecto: "Construcción Gimnasio Municipal Pedro de Valdivia, Temuco", por el término de 2 meses (60 días).

CUARTA: Por la modificación suscrita la Municipalidad de Temuco pagará a don Gonzalo Ulloa Gajardo la suma única y total de \$3.000.000.- impuestos incluidos.

QUINTA: En todo lo no modificado se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de fecha 18 de diciembre del año 2015.

SEXTA: La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de diciembre del año 2012.

SÉPTIMA: Las partes confieren mandato especial a la Abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

OCTAVA: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.



CARILLA INUTILIZADA
HECTOR BASUALTO BUSTAMANTE
Notario Público



NOVENA: Los gastos notariales derivados de la presente modificación de Contrato serán de cargo exclusivo del prestador.

[Handwritten signature in blue ink]



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature in blue ink]



GONZALO ELÍAS ULLOA GAJARDO
PRESTADOR DEL SERVICIO

Autorizo únicamente la firma de don Gonzalo Elías Ulloa Gajardo, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] en su calidad de "Prestador del servicio" en Temuco, a 13 de septiembre de 2016.-//

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco



MRA/*[Handwritten signature]*